

CUARTA SECCION

SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCIÓN por la que se da a conocer el cese de efectos de la nueva habilitación de Lauro Jiménez Borrayo, como Corredor Público número 5 en la Plaza del Estado de Nayarit.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 2o. y 3o., fracción III, de la Ley Federal de Correduría Pública; 1o. 28 y 72, fracción II, de su Reglamento y 22, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, hace del conocimiento al público en general, el cese de efectos de la nueva habilitación del Licenciado Lauro Jiménez Borrayo, como Corredor Público número 5 en la Plaza del Estado de Nayarit, a causa de su renuncia expresa, a partir del 14 de julio de 2015, e informa que sus libros de registro, se encuentran bajo la custodia del Archivo General de Correduría Pública adscrito a la Dirección General de Normatividad Mercantil en los términos en que fueron entregados.

México, D.F., a 14 de julio de 2015.- La Directora General de Normatividad Mercantil, **Elsa Regina Ayala Gómez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-EC-17021-3-IMNC-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-EC-17021-3-IMNC-2015, EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD-REQUISITOS PARA LOS ORGANISMOS QUE REALIZAN LA AUDITORÍA Y LA CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN-PARTE 3: REQUISITOS DE COMPETENCIA PARA LA AUDITORÍA Y LA CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones II, XIII, y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF); 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN); 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN), y 21 fracción I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría (RISE) y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como proyecto de norma mexicana bajo la responsabilidad del Comité Técnico Nacional de Normalización de Sistemas de Calidad, coordinado por la Dirección General de Normas, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas, ubicada en Puente de Tecamachalco Número 6, Colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, Código Postal 53950, Estado de México, Teléfono 55 5729 9100, Extensión 43243, y/o al correo electrónico: cidgn@economia.gob.mx.

La norma mexicana NMX-EC-17021-3-IMNC-2015, entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-EC-17021-3-IMNC-2015	Evaluación de la conformidad-Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión-Parte 3: requisitos de competencia para la auditoría y la certificación de sistemas de gestión de la calidad.
Campo de aplicación	
Esta norma mexicana complementa los requisitos existentes en la norma NMX-EC-17021-IMNC. Incluye requisitos de competencia específicos para el personal involucrado en el proceso de certificación de sistemas de gestión de la calidad (SGC).	
NOTA Esta norma mexicana es aplicable a la auditoría y la certificación de un SGC basado en la norma NMX-CC-9001-IMNC. También puede utilizarse para otras aplicaciones de los SGC.	

Concordancia con Normas Internacionales

Esta norma mexicana no coincide con ninguna Norma Internacional, por no existir Norma Internacional al momento de su elaboración.

NOTA Esta norma mexicana concuerda con la especificación técnica internacional ISO/IEC TS 17021-3 Conformity assessment-Requirements for bodies providing audit and certification of management systems-Part 3: Competence requirements for auditing and certification of quality management systems.

Bibliografía

- [1] ISO/TR 10013, Guidelines for quality management system documentation
- [2] ISO 10015, Quality management-Guidelines for training
- [3] ISO 10018, Quality management-Guidelines on people involvement and competence
- [4] ISO 19011:2011, Guidelines for auditing management systems
- [5] ISO 9000, Quality management systems-Fundamentals and vocabulary
- [6] ISO 9001, Quality management systems-Requirements
- [7] ISO 9004, Managing for the sustained success of an organization-A quality management approach
- [8] ISO 10005, Quality management systems-Guidelines for quality plans
- [9] ISO 10002, Quality management-Customer satisfaction-Guidelines for complaints handling in organizations
- [10] ISO 10001, Quality management-Customer satisfaction-Guidelines for codes of conduct for organizations
- [11] ISO 10003, Quality management-Customer satisfaction-Guidelines for dispute resolution external to organizations
- [12] ISO 10004, Quality management-Customer satisfaction-Guidelines for monitoring and measuring
- [13] ISO 10012, Measurement management systems-Requirements for measurement processes and measuring equipment
- [14] ISO 10014, Quality management-Guidelines for realizing financial and economic benefits
- [15] ISO/TR 10017, Guidance on statistical techniques for ISO 9001:2000
- [16] ISO 9001 Auditing Practices Group: www.iso.org/tc176/ISO9001AuditingPracticesGroup
- [17] ISO 19011 Auditing Management Systems: www.iso.org/19011auditing
- [18] ISO TC 176/SC2 Home Page: ISO TC/176/SC2

México, D.F., a 26 de junio de 2015.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-R-078-SCFI-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-R-078-SCFI-2015, "CERRADURAS PARA PUERTAS DE ENTRADA E INTERCOMUNICACIÓN Y JALADERAS PARA MUEBLES EN GENERAL-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como proyecto de norma mexicana bajo la responsabilidad del Comité Técnico de Normalización Nacional de Cerraduras, Candados y Herrajes, lo que se hace

del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser consultado en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el catálogo electrónico de la Dirección General de Normas: <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>.

La presente norma, entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-R-078-SCFI-2015	"CERRADURAS PARA PUERTAS DE ENTRADA E INTERCOMUNICACIÓN Y JALADERAS PARA MUEBLES EN GENERAL—ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA".
<p style="text-align: center;">Objetivo y campo de aplicación</p> <p>Esta norma establece los requisitos de calidad que deben cumplir las cerraduras, pestillos preensamblados y jaladeras, que se colocan en puertas y muebles en general así como sus especificaciones y métodos de prueba.</p> <p>Quedan fuera del alcance de esta norma las cerraduras para puertas plegadizas.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con Normas Internacionales</p> <p>Esta norma mexicana no coincide con ninguna Norma Internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.</p>	
<p style="text-align: center;">Bibliografía</p> <p>ANSI / BHMA A156.2 - 2011 American National Standard, for Bored and Preassembled Locks and Latches.</p> <p>ANSI / BHMA A156.5 - 2014 American National Standard for Cylinders and Input Devices for Locks.</p> <p>ANSI / BHMA A156.13 - 2012 American National Standard for Mortise Locks.</p> <p>ASTM F476-84 Standard Test Methods for Security of Swinging Door Assemblies</p> <p>ASTM D4060-10 Standard Test Method for Abrasion Resistance of Organic Coatings by the Taber Abraser.</p>	

México, D.F., a 6 de julio de 2015.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-C-234-ONNCCE-2015, PROY-NMX-C-448-ONNCCE-2015, PROY-NMX-C-495-ONNCCE-2015, PROY-NMX-C-511-ONNCCE-2015 y PROY-NMX-C-512-ONNCCE-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS PROY-NMX-C-234-ONNCCE-2015 (CANCELARÁ A LA NMX-C-234-ONNCCE-2006), PROY-NMX-C-448-ONNCCE-2015 (CANCELARÁ A LA NMX-C-448-ONNCCE-2006), PROY-NMX-C-495-ONNCCE-2015, PROY-NMX-C-511-ONNCCE-2015 y PROY-NMX-C-512-ONNCCE-2015.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de norma mexicana, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)" que lo propuso, ubicado en Ceres número 7, colonia Crédito Constructor, código postal 03940, Delegación Benito Juárez, México, D.F., o al correo electrónico: normas@mail.onncce.org.mx.

El texto completo de los documentos puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-C-234-ONNCCE-2015	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-FIBROCEMENTO-PLACAS PLANAS SIN COMPRIMIR NT-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE ENSAYO (CANCELARÁ A LA NMX-C-234-ONNCCE-2006).
Síntesis	
<p>Este proyecto de norma mexicana establece las especificaciones y los métodos de ensayo para las placas planas sin comprimir de fibrocemento NT (comúnmente llamadas placas planas NT, tablonc de cemento, tabla de cemento, tableros de fibrocemento NT, paneles de celulosa o paneles de fibrocemento NT) y establece las condiciones de aceptación para su uso en una o más aplicaciones.</p>	
<p>Este proyecto de norma mexicana aplica a placas planas de fibrocemento NT y sus accesorios del mismo material que se fabrican o comercializan en territorio nacional.</p>	
<p>Los productos cubiertos por este proyecto de norma mexicana pueden ser usados para otros propósitos, siempre y cuando cumplan con los códigos o normas nacionales o internacionales apropiadas.</p>	
<p>Este proyecto de norma mexicana no se aplica a los siguientes productos:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Placas de cemento Portland o equivalente reforzado con partículas fibrosas de madera; • Placas de silicato de calcio o de cemento reforzados con fibras, para aislamiento térmico o protección contra el fuego; • Placas de yeso; paneles de yeso; • Placas planas de fibrocemento AC, las cuales están especificadas en la norma mexicana NMX-C-448-ONNCCE-2006; • Placas con refuerzo de fibras de acero; • Tejas planas para techo de fibrocemento, las cuales se encuentran especificadas en la NMX-C-499-ONNCCE-2006. 	
<p>No es objeto de este proyecto de norma incluir los sistemas de instalación, almacenaje, transporte, recepción, y manejo de los productos de fibrocemento, así como tampoco señalar las medidas de seguridad y de salud ni cálculos para los requisitos de diseño de instalación, cargas de succión por viento o impermeabilización de las placas planas instaladas.</p>	
PROY-NMX-C-448-ONNCCE-2015	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-FIBROCEMENTO-PLACAS PLANAS SIN COMPRIMIR-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-C-448-ONNCCE-2006).
Síntesis	
<p>Este proyecto de norma aplica a placas planas de fibrocemento y sus accesorios del mismo material que se comercializan o usan en el territorio nacional</p>	
<p>Los productos cubiertos por este proyecto de norma pueden ser usados para otros propósitos, siempre y cuando cumplan con los códigos o normas nacionales o internacionales apropiadas.</p>	
<p>Este proyecto de norma no se aplica a los siguientes productos:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Placas de cemento Portland o equivalente reforzado con partículas fibrosas de madera; • Placas de silicato de calcio o de cemento reforzados con fibras, para aislamiento térmico o protección contra el fuego; 	

<ul style="list-style-type: none"> • Placas de yeso; paneles de yeso; • Placas de fibrocemento NT las cuales están especificadas en la NMX-C-234-ONNCCE-2006; • Placas con refuerzo de fibras de acero; • Tejas planas para techo de fibrocemento. <p>No es objeto de este proyecto de norma incluir los sistemas de instalación, almacenaje, transporte, recepción, y manejo de los productos de fibrocemento, así como tampoco señalar las medidas de seguridad y de salud ni cálculos para los requisitos de diseño de instalación, cargas de succión por viento o impermeabilización de las placas planas instaladas.</p>	
PROY-NMX-C-495-ONNCCE-2015	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-DURABILIDAD DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO REFORZADO-MEDICIÓN DE POTENCIALES DE CORROSIÓN DEL ACERO DE REFUERZO SIN REVESTIR EN CONCRETO-ESPECIFICACIONES Y MÉTODO DE ENSAYO.
Síntesis	
<p>Este proyecto de norma mexicana establece el método de ensayo para la medición de los potenciales de corrosión del acero de refuerzo sin revestimiento, embebido en concreto y determinar el grado de corrosión alcanzado, mediante el uso de electrodos de referencia, en el campo y el laboratorio.</p> <p>Este proyecto de norma mexicana es aplicable a la evaluación de estructuras en servicio y para desarrollo de investigaciones en laboratorio, sin restricción por su tamaño o el espesor del recubrimiento de concreto del acero de refuerzo.</p> <p>NOTA 1: Puede utilizarse en cualquier instante de la vida del elemento de concreto. Los resultados obtenidos por el uso de este método de ensayo no deben ser considerados como un medio para estimar las propiedades estructurales del acero o del miembro de concreto reforzado. Los resultados solo indican la probabilidad de que exista o no corrosión del acero de refuerzo en el instante de hacer la medición</p>	
PROY-NMX-C-511-ONNCCE-2015	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-GEOTECNIA-MASA VOLUMÉTRICA SECA DEL LUGAR POR EL MÉTODO DE CONO Y ARENA-MÉTODO DE ENSAYO
Síntesis	
<p>Este proyecto de norma, establece el método de ensayo para la determinación de la masa volumétrica de material térreo en el lugar.</p> <p>Este proyecto de norma mexicana aplica a materiales térreos en estado natural cuando el acomodo que tienen sus partículas es consecuencia de un proceso de la naturaleza o bien en estado compacto, cuando las partículas sólidas que lo constituyen han adquirido un cierto acomodo por algún procedimiento de compactación, pero no es adecuado para suelos orgánicos saturados o de alta plasticidad y que no contengan fragmentos excesivos de roca mayores a 38 mm (1,5 pulgadas) los resultados obtenidos ayudarán a determinar los coeficientes de variación volumétrica y el grado de compactación en el lugar.</p>	
PROY-NMX-C-512-ONNCCE-2015	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-ASFALTOS-DETERMINACIÓN DEL RESIDUO DE LA PELÍCULA DELGADA DE CEMENTOS ASFÁLTICOS-MÉTODO DE ENSAYO
Síntesis	
<p>Este proyecto de norma, describe el método de ensayo para obtener el residuo de la película delgada de cementos asfálticos (TFOT), por calentamiento.</p> <p>Este proyecto de norma mexicana aplica a la muestra de cemento asfáltico y cemento asfáltico modificado.</p>	